

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00036
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Demandado:	MARIA DEYANIRA ARIAS ESPINOSA
Asunto:	REQUERIMIENTO

Previo a fijar fecha para audiencia de conciliación establecida en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., y como quiera que el poder otorgado al abogado **ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO** visible a folio 26 del expediente, se dio por revocado con el nuevo poder conferido por el Apoderado Especial de la entidad demandada a la doctora **DIANA FERNANDA LOPEZ VARGAS** (fl. 58), y de otra parte se interpuso recurso de apelación contra el fallo proferido dentro del presente proceso, el cual fue presentado por el primero de los abogados en nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** (fl. 72 a 76), se dispone:

- **SOLICITAR** por el medio más expedito al doctor **ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO**, abogado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.915.789 y T.P 267.746 del C. S. de la J. se sirva allegar el poder otorgado por dicha entidad, con el cual se le facultó para presentar el recurso de apelación radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá el 13 de marzo de 2019.

Para lo anterior se concede un término 5 días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C. SECCION SEGUNDA
Por anotación en el estado No. <u>18</u> de fecha <u>19-03-2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
 La secretaria, 11001-33-31-013-2018-00036-00